



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MAYOR.

DEMANDANTE: UROMIL S.A. NIT. No. 900030445-7.

DEMANDADO: ING CLINICAL CENTER S.A.S. NIT. 901049161-8.

RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00269 00

FECHA:

Informe secretarial. 19/septiembre/2023. Informa renuncia de poder.

AUTO.

Encontrándose el proceso al Despacho, se observan varios memoriales, decidiendo lo siguiente:

- En atención a la **renuncia del poder** presentada por la DRA. KEIDYS LICETH PEREZ ARTETA, apoderada judicial de la demandada ING CLINICA CENTER S.A.S., **se acepta** la misma, por reunir lo exigido por el artículo 76 del CGP, al haberse aportado prueba de comunicación de la renuncia al poderdante.
- De la **liquidación de crédito** presentada por la parte demandante el 8/septiembre/2023, previo a revisión del Despacho, se ordena que, por **Secretaria**, se surta el traslado de Ley.
- Póngase a disposición de las partes el memorial recibido el 22/septiembre/2023, proveniente del JUZGADO VEINTISIETE (27) DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., en que el informa el traslado del proceso Ejecutivo Singular radicado 11001310302720220036000, a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de la misma ciudad, EN CASO DE HABERSE ANOTADO EL REMANENTE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1eea8343ee7abea192a04b24e58e318411f0a5fd89417c8e41cc2dea3ee39d**

Documento generado en 17/11/2023 04:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>